CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y COMO ÁREA REQUIRENTE A LA **MTRA. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN, DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO** Y LA **LIC. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL; **CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.,** EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. JERÓNIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.

I.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA **C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL **SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4. EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE** Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

I.5. LA **MTRA. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN, DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DRA. CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO, DE FECHA **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV Y 7 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6. LA **LIC. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, SECRETARIA DE LAS MUJERES, EN FECHA **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7. LA **C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ**, COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EL **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.

I.8. QUE SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **PARA LLEVAR A CABO LA "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS,** MISMA QUE FUE ADJUDICADA A LA MEJOR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A FAVOR DE ESTA **"SECRETARÍA".**

I.9. LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA** NÚMERO **AD/144/2024**, **NÚMERO DE CASO 1**, APROBADO EN LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS MEDIANTE LA REQUISICIÓN NÚMERO **029/2024**, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL; **3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS".**

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

I.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

I.12. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **74,807** DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO,** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUAL CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; **CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**

II.2. EL **C. JERÓNIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR,** CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO; ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; QUE EN COPIA SE INTEGRA A LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3. LA SOCIEDAD CIVIL CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SIENDO ESTE; **CAP100407ER1**, COMO SE ADVIERTE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN FECHA 10 DE JULIO DEL 2024, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4. QUE SU **OBJETO SOCIAL** ENTRE OTROS ES; PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN EX ANTE DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, CONSISTENTE EN: …C) EVALUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y PRIVADA Y DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN NIVELES DE PERFIL PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD.

II.5. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS Y QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD MENCIONADA, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

II.6. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

II.7. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD.

II.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, EL UBICADO EN CALLE CEFEO NÚMERO 172, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, C.P. 04230, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN COPIA SIMPLE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"**:

III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS,**

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ASÍ COMO EL ANEXO UNO.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO TOTAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **$399,997.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PAGO ANTES SEÑALADO SE REALIZARÁ EN **DOS MINISTRACIONES**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ANEXO UNO, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR **"LA SECRETARÍA"** A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. **GDF-971205-4NA**, DIRECCIÓN EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO**.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ LA/LAS FACTURAS Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA SECRETARÍA".** LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN SUSTITUIR Y/O

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

REGULARIZAR LO SOLICITADO POR **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO; Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LOS DOMICILIOS Y LUGARES QUE TENGAN A BIEN SEÑALAR EL ÁREA REQUIRENTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES PRECISADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** SIENDO FORZOSA PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA. ANTICIPOS.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA "**LA SECRETARÍA**" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "**LA SECRETARÍA**" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", SERÁ SUPERVISADO POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GENERO**, A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL** DE **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR EL VISTO BUENO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, EN CASO DE IRREGULARIDADES, DEFECTOS, O QUE NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO UNO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUSTITUIR Y REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS; **"LA SECRETARÍA"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISOS Y COMUNICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN **"LAS PARTES"**, CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO:

EL CORREO ELECTRÓNICO SUSTITUIRÁ Y/O COMPLEMENTARÁ A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A **"LA SECRETARÍA",** SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: *bchavezm@semujeres.cdmx.gob.mx, rmas.adqui.locales@gmail.com*

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: *contacto@c-evalua.mx*

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE **"LAS PARTES"** DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **"LAS PARTES".**

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SECRETARÍA"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"LA SECRETARÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA SECRETARÍA"** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN **PREVIA Y ESCRITA** DE **"LA SECRETARÍA"**, DEBIENDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL **3%** (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LA **DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INCUMPLIMIENTOS COMETIDOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉ REALICE LO CONDUCENTE PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TERMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN TÉRMINOS DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SECRETARÍA"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPRUEBA QUE " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.

5. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.

6. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA SECRETARÍA".**

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISIDORES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON **"LA SECRETARÍA"** QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**:

1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"**.
2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIFUNDIR INFORMACIÓN INHERENTE A **"LA SECRETARIA"** QUE SE GENERE POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADA PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR Y CUYA VIOLACIÓN PODRÍA ACARREAR SANCIONES AL O LOS RESPONSABLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL AMBITO LOCAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS, ENTREGABLES Y/O EVIDENCIAS RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA SECRETARÍA",** POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SE COMPROMETE A NO DIVULGARLOS POR MEDIO DE PUBLICACIONES. CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA ELECTRÓNICA O DIGITAL, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE **"LA SECRETARÍA"** RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR EN CONTRA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SI SE TRANSGREDE DICHO SUPUESTO.

VIGÉSIMA TERCERA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

VIGÉSIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **16 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.**

POR "LA SECRETARÍA"

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JERÓNIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.

ÁREA REQUIRENTE

MTRA. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ÁREA CONTRATANTE

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE

LIC. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

VALIDACIÓN JURÍDICA

LIC. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SM/151/2024,** SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y **CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.,** CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 16 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL					
CONTRATO ABIERTO			CONTRATO CERRADO	X	
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS					

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS.	1	SERVICIO	$344,825.00	$344,825.00
TOTAL CON LETRA: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.				SUBTOTAL	$344,825.00
				IVA	$55,172.00
				TOTAL	$399,997.00

ANEXO TÉCNICO

El servicio a contratar consta un proceso de evaluación externa participativa el cual deberá ser impartido de acuerdo a lo siguiente:

TALLER (FASE I)

NOMBRE	MODALIDAD	DURACIÓN
Metodología de la evaluación externa	Presencial	8 horas

Número de participantes	OBJETIVO GENERAL
20	Definir, mediante un proceso participativo con las Unidades Administrativas de la Semujeres, la metodología y el muestreo que será implementado en las acciones con recursos federales que serán evaluadas.

Taller	
I.	Repaso de la metodología para el diseño de evaluaciones
II.	Identificar las preguntas de evaluación sobre aquellos temas que a la Secretaría de las Mujeres y actores participantes les interesa conocer
III.	Definición de los indicadores con los que se dará respuesta a las preguntas definidas
IV.	Definición de los métodos y técnicas de recolección de información a emplear

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

V. Definición del muestreo para cada acción y/o meta a evaluar

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
1. Aspectos teóricos del diseño de una evaluación mediante ejercicios prácticos
2. Ejercicios prácticos para la definición de los indicadores
3. Ejercicios prácticos para analizarán cuáles son los métodos y técnicas para la recolección de información
4. Aspectos teóricos sobre la selección de una muestra analítica
RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES
1. Espacio de la Semujeres con capacidad para 20 personas
2. Computadora
3. Proyector
4. Presentación Power Point
5. Materiales didácticos para las actividades participativas

PLAN DE TRABAJO (FASE II)

NOMBRE	MODALIDAD	DURACIÓN
Plan de Trabajo	Mixta	1 semana

OBJETIVO GENERAL		
Número de participantes		N/A
Elaborar el Plan de trabajo, a partir de los resultados del proceso participativo con las Unidades Administrativas de la Semujeres.		

Plan de Trabajo
Deberá contener: I. El objeto de la evaluación II. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar III. La propuesta de instrumentos para la recolección de información a partir de las técnicas definidas durante la primera fase. IV. Selección y definición de la muestra para cada pregunta / objetivo de la evaluación, V. Metodología para la sistematización y análisis de la información. VI. Cronograma de trabajo y calendarización del trabajo de campo. VII. La currícula del personal que realizará la evaluación de que se trate, que incluya: • La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares • La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio VIII. La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente al servicio

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
1. El plan de trabajo debe precisar las estrategias didácticas a utilizar durante la implementación de la evaluación
RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES
1. Los necesarios que requiera el proveedor, los cuales serán su responsabilidad

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA (FASE III)

NOMBRE	MODALIDAD	DURACIÓN
Proceso participativo de evaluación externa	Mixta	2 meses

OBJETIVO GENERAL	Número de participantes
Implementar un proceso de evaluación externa participativa de los procesos de capacitación, formación y/o de fomento educativo, dirigidos a niñas, niños y personas adolescentes y jóvenes, que la Semujeres implementa con recursos de origen federal autorizados en el ejercicio fiscal 2024, que identifique la apropiación de conocimientos.	Se definirá en la Fases I y II

Evaluación Externa participativa

Se deberá de implementar con la metodología definida en el Plan de Trabajo y aplicarse a:

I. Preparación de los materiales a utilizar en grupos focales.
II. Arreglos logísticos para la recopilación de la información.
III. La muestra de la población objetivo definida para la Acción B.II.1 del PAIMEF "Estrategia de sensibilización sobre violencia sexual y comunitaria contra las mujeres"
IV. La muestra de la población objetivo definida para la Acción A3-24 del PROABIM "Proceso de formación para el empoderamiento de adolescentes y mujeres jóvenes"
V. La muestra de la población objetivo definida para la Meta MF-3 del FOBAM "Desarrollar acciones para la promoción e Impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)"
VI. La muestra de la población objetivo definida para el REFUGIO "Recursos Humanos: Pedagogía"

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

1. Expertise en el levantamiento de muestreos con la población objeto de la evaluación externa.
2. Dinámicas lúdicas acordes con las edades de las personas participantes.

RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES

1. Medios impresos o electrónicos para la recabación de información con la población objetivo. Materiales para la realización de dinámicas lúdicas.
2. Personal suficiente para recabar la información con la población objetivo
3. Traslado a los espacios que serán definidos para la muestra

SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (FASE IV)

NOMBRE	MODALIDAD	DURACIÓN
Sistematización	Mixta	15 días naturales

OBJETIVO GENERAL	Número de participantes
Sistematizar los resultados de la implementación de la Fase III, que serán presentados a la Semujeres para retroalimentación.	N/A

Sistematización y análisis de la información

Se deberá realizar con base en:

I. El Procesamiento de la información: organizarla, clasificarla y sistematizarla
II. Análisis de la información
III. Resultados: los hallazgos, conclusiones y recomendaciones serán presentados a la Semujeres para retroalimentación

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

ESTRATEGÍAS DIDÁCTICAS
1. Expertise en procesamiento de información cualitativa y cuantitativa
2. Reuniones con Semujeres para presentación de avances y retroalimentación
RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES
1. Medios tecnológicos para el procesamiento de información
2. Equipo suficiente para el procesamiento de la información
3. Personal suficiente que realice el procesamiento de la información

PRESENTACIÓN DE HALLAZGOS (FASE V)

NOMBRE	MODALIDAD	DURACIÓN
Presentación de hallazgos	Mixta	6 horas

Número de participantes	OBJETIVO GENERAL	N/A
Dar a conocer a las personas responsables de las acciones los hallazgos obtenidos a través del trabajo de campo y analizarlos colectivamente para generar las recomendaciones para la mejora de los programas y acciones.		

Análisis de hallazgos y elaboración de recomendaciones
I. Reunión de trabajo colaborativo
II. Presentación de hallazgos a la Semujeres para retroalimentación

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
1. Expertise en procesamiento de información cualitativa y cuantitativa
2. Reuniones con Semujeres para presentación de avances y retroalimentación
RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES
1. Medios tecnológicos para el procesamiento de información
2. Equipo suficiente para el procesamiento de la información
3. Personal suficiente que realice el procesamiento de la información

INFORME DE RESULTADOS (FASE VI)

NOMBRE	MODALIDAD	DURACIÓN
Informe de la Evaluación Externa	Mixta	15 días naturales

Número de participantes	OBJETIVO GENERAL	N/A
Presentar el Informe de la Evaluación Externa sobre procesos de capacitación, formación y/o de fomento educativo, dirigidos a niñas, niños y personas adolescentes y jóvenes, que la Secretaría de las Mujeres llevará a cabo con recursos provenientes de los Programas Federales Paimef, Proabim, Refugio y Fobam, del ejercicio fiscal 2024, que identifique la apropiación de los conocimientos.		

Informe
Los resultados de las fases I a la V, deberán entregarse mediante un informe que contenga los siguientes apartados:
I. Datos generales de la Instancia Evaluadora Externa, destacando a la persona coordinadora de la evaluación y a su principal equipo colaborador
II. Datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia
III. Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa, de acuerdo con las disposiciones aplicables

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

IV.	Costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento
V.	Tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos
VI.	Base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación, que cuide los protocolos éticos del manejo de información de personas menores de edad.
VII.	Instrumentos de recolección de información.
VIII.	Nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada
IX.	Resumen ejecutivo
X.	Características del Programa
XI.	Análisis de los hallazgos encontrados en la implementación de la Evaluación Externa participativa para identificar la apropiación de conocimientos de las personas participantes en los procesos de Capacitación, Formación y Fomento educativo, que se llevarán a cabo con recursos de Programas Federales 2024 (PAIMEF: Acción B.II.1; PROABIM: Acción A3-24; FOBAM: Meta MF-3; REFUGIO: Rubro Recursos Humanos: Pedagogía)
XII.	Matriz del Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones para cada Acción y/o Meta evaluada
XIII.	Conclusiones
XIV.	Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)
XV.	Anexos

	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
1.	Expertice en procesamiento de información cualitativa y cuantitativa
	RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES
1.	Medios tecnológicos para el procesamiento de información
2.	Equipo material suficiente para el procesamiento de la información
3.	Personal suficiente que realice el procesamiento de la información

Especificaciones del Servicio

I. **Domicilio de Prestación de Servicios:** El servicio se llevará a cabo en los espacios donde se realicen los procesos de capacitación, formación y/o de fomento educativo, dirigidos a niñas, niños y personas adolescentes y jóvenes, los cuales serán definidos en conjunto con las Unidades Administrativas de la Semujeres que implementan las acciones y/o metas con recursos de origen federal autorizados en el ejercicio fiscal 2024 y serán plasmados en el Plan de Trabajo, haciéndolo de conocimiento al proveedor adjudicado

II. **Condiciones de pago:** La Secretaría de las Mujeres realizará el pago al proveedor adjudicado en dos ministraciones

Fase	Ministración	Monto con IVA incluido	Periodo de entrega	Entregables
1. Taller participativo (Fase I) 2. Plan de Trabajo (Fase II)	1	40%	Agosto y Septiembre del 2024	1. Presentación del Taller 2. Documento del Plan de Trabajo Versión electrónica

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

1. Implementación de la evaluación externa participativa (Fase III) 2. Sistematización y análisis (Fase IV) 3. Presentación de hallazgos (Fase V) 4. Informe de resultados	2	60%	Septiembre a diciembre del 2024	1. Documento de hallazgos 2. Documento de informe de resultados

III. Condiciones de Servicio

Los servicios se prestarán de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente anexo, el área requirente será la responsable de administrar el contrato y supervisar los servicios prestados.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio a completa satisfacción del área requirente, y en caso de que el área requirente no se encuentre conforme con algún servicio, el proveedor adjudicado deberá realizar los cambios necesarios de manera inmediata, hasta su completa aceptación.

IV. Transporte.

El transporte que sea utilizado para la realización del servicio será por cuenta del proveedor adjudicado, por lo que esto no tendrá algún costo adicional para la secretaría.

V. Periodo del Servicio

El periodo de servicios será a partir del 16 de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2024.

MONTO A ADJUDICAR		
SUBTOTAL	**$344,825.00**	*(TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)*
I.V.A (16%)	**$55,172.00**	*(CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)*
TOTAL	**$399,997.00**	*(TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)*

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	**XXX**	***$51,723.75***
NO APLICA	**------**	***(CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.)***

FIN DEL TEXTO----------

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.